



SGPESI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 159

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087 - 2022-MPS/GM

Sechura, 25 de Abril del 2022



VISTO:

El Informe N° 0193-2022-MPS-GM-GAyF, de fecha 19 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE GOCE FISICO VACACIONAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con registro N° 1227 de fecha 28 de Marzo del 2022, el Servidor Municipal Fernando Jacinto Temoche, informa que mediante Memorandum N° 131-2022-MPS-GM-GAyF/SGRH se le comunica que de acuerdo al rol de vacaciones del 2022 le corresponde el Goce Físico Vacacional en el mes de abril, sin embargo están ejecutando las principales actividades programadas para el año 2022, como son los operativos vehiculares, visita a contribuyentes morosos, ejecución de exhortos de forma de retención a principal contribuyentes y cumplir con el Plan Operativo Institucional, por lo que solicita la postergación de su periodo físico vacacional del 2022, para otra fecha de acuerdo a la necesidad del trabajador;

Que, mediante Informe N° 0113-2022-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 04 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme el rol de vacaciones para el año fiscal 2022 del Personal Empleado Nombrado y Contratado Permanente Obreros y Empleados CAS, correspondiéndole en el mes de Abril el goce físico vacacional al Servidor Municipal Fernando Jacinto Temoche, el mismo que solicita la postergación de sus vacaciones, indicando que ejecutando las principales actividades programadas para el año 2022, como son los operativos vehiculares, visita a contribuyentes morosos, ejecución de exhortos de forma de retención a principal contribuyentes y cumplir con el Plan Operativo Institucional, se le postergue el goce físico vacacional, derecho que serán tomadas de acuerdo a sus necesidades, concluyendo que es factible se coordine para la emisión de la respectiva resolución.

Que, mediante informe N° 0161-2022-MPS-GM-GAyF de fecha 06 de Abril del 2022, informa que teniendo en cuenta los actuados deriva el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Legal para opinión Legal respectiva.

Que, mediante informe Legal N° 0174-2022-MPS/GAJ de fecha 12 de Abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica; informa que, de acuerdo a los actuados en el Expediente Administrativo, se le debe postergar el goce físico vacacional al Servidor Municipal Fernando Jacinto Temoche, de acuerdo a lo solicitado y que por necesidad de servicios, pues el artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, señala que: "(...), Salvo que por necesidad de Servicios o Emergencia sea diferido para otra fecha (...)", por lo que recomienda que se declare procedente lo solicitado por el Servidor Municipal, respecto a la postergación de Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Fernando Jacinto Temoche, las mismas que serán tomadas acuerdo a las necesidades del trabajador y se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la Postergación del goce físico vacacional del Servidor Municipal Fernando Jacinto Temoche, las mismas que serán tomados de acuerdo a la necesidad del trabajador y se emita el acto Resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 102° del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276, establece que: "El derecho de descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional pero podrá de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodos vacacionales, preferiblemente por razones de servicios" asimismo el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha.

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto; el Gerente Municipal, en pleno ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la entidad municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS, la Resolución de Alcaldía N° 0582 - 2021-MPS/A y demás normas legales afines;

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 160

(2) ...Continua Resolución Gerencial N° 087-2022-MPS/GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Municipal **FERNANDO JACINTO TEMOCHE**, sobre Suspensión del Goce Físico Vacacional, en consecuencia,

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del 01 de Abril al 30 de Abril del 2022, del Servidor Municipal **FERNANDO JACINTO TEMOCHE**, derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR y EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTICULO QUINTO. - Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



TFE/GM
LLPP/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura
Ing. **OMAS FIESTAS ECHE**
GERENTE MUNICIPAL
CIP 52648



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
06 MAY 2022
N° REG: 723 HORA: 12:22 PM
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 723
PASE A: U.E.I
PARA: publicación en Portal web
Institucional
FECHA 09/05/22 FIRMA: [Signature]